

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de giraldillos y pins de la ciudad de Sevilla para atenciones protocolarias.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo instruido para la contratación del suministro de giraldillos y pins de la ciudad de Sevilla para atenciones protocolarias (Expediente nº 2020/000522/PROR1), adjudicado a la empresa EUROCEBRIAN, S.L., por un periodo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del expediente actualmente en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, y por un importe total de 3.659,00 €.

“SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 3.659,00 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
90001.92008.22601	2021	3.659,00 €

La ejecución del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

“TERCERO: Notificar a los interesados en el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZP5ZawxszvRBiiSbY1pxnQ==>

2.2.- Aprobar la Instrucción sobre el procedimiento a seguir en el supuesto de actividades que puedan suponer el nacimiento de derechos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Instrucción sobre el procedimiento a seguir en el supuesto de actividades que puedan suponer el nacimiento de derechos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual, que se acompaña como Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las actuaciones jurídicas y presupuestarias necesarias para ejecutar el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xZAk2jX535O/0zlpFKPfCA==>

2.3.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de renovación de la suscripción a Cosital Network, para el año 2021.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2021	120, 00 Euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2020/000972.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) LCSP.

OBJETO: RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A COSITAL NETWORK PARA EL AÑO 2.021.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Cubrir la necesidad de la Intervención General de este Ayuntamiento de estar dotados de información actualizada, facilitada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (desde el día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Consejo General de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL).

NIF: Q2866023A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99,17 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 20, 83 €.

IMPORTE TOTAL: 120,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	120,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BsDBCC0Cd4s5UNUmDnw61Q==>

2.4.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de renovación de la suscripción al Fichero de Altos Cargos, para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2021	442,27 Euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2020/000975.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) LCSP.

OBJETO: RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL FICHERO DE ALTOS CARGOS PARA EL AÑO 2.021.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Mantener actualizados los datos de los altos cargos de la Administración Pública española (central, autonómica y local) para garantizar el ejercicio y buen funcionamiento del Gabinete de Alcaldía.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (desde el día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: FICESA.

NIF: A78111481.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 365,51 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 76,76 €.

IMPORTE TOTAL: 442,27 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	442,27 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lrMLuBULnr+9fvCUCGQuSg==>

2.5.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de renovación de la suscripción a El Consultor de los Ayuntamientos, para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2021	6.022,00 Euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2020/000976.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) LCSP.

OBJETO: RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2.021.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Cubrir la necesidad de acceso a la actualización continua en materia jurídica del personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (desde el día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.

NIF: 58417346.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.099,12 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 922,88 €.

IMPORTE TOTAL: 022,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	6.022,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qP8TSDrN31NNRM6w9QQnVA==>

2.6.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de renovación de las suscripciones al Diario de Sevilla para el año 2021 (14 ejemplares).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2021	6.538, 00 Euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2020/001180.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) LCSP.

OBJETO: RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES AL DIARIO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2021 (14 EJEMPLARES).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Dicha contratación resulta necesaria para el correcto desempeño de las funciones inherentes a las distintas Delegaciones y Áreas, así como la necesaria actualización de la información diaria de los distintos Grupos Políticos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DIARIO DE SEVILLA, Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, S.A.

CIF: A41926460.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 6.286,54 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (4%): 251,46 €.

IMPORTE TOTAL: 6.538,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	6.538,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yyFy38YkjWvFHO1sZJKUfw==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican en el punto quinto, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2020/001162, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92013.22103/2021	216.532,26 Euros
20401.92013.22103/2022	450.000,00 Euros
20401.92013.22103/2023	450.000,00 Euros
20401.92013.22103/2024	450.000,00 Euros
20401.92013.22103/2025	233.467,75 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/001162.

Objeto: Suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 1.487.603,32 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 312.396,69 €.

Importe total: 1.800.000,01 €.

Valor estimado del contrato: 2.008.264,48 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92013.22103/2021	216.532,26 Euros
20401.92013.22103/2022	450.000,00 Euros
20401.92013.22103/2023	450.000,00 Euros
20401.92013.22103/2024	450.000,00 Euros
20401.92013.22103/2025	233.467,75 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía Complementaria: 5% del precio final ofertado.

Plazo de ejecución: 48 meses prorrogables como máximo por 12 meses más.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Varios criterios (art.131 y art. 145 LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I+/bYI6b8KQbOx0gxzodlg==>

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican en el punto quinto, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2020/001198, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2021.

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
20401.92003.20300/2021	20.211,84 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio futuro 2021, se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/001198.

Objeto: Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

Cuantía del Contrato: 16.704,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.507,84 €.

Importe total: 20.211,84 €.

Valor estimado del contrato: 25.056,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
20401.92003.20300/2021	20.211,84 Euros

Plazo de ejecución: 8 meses prorrogables por 4 meses más.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido. Precio (art.159.6 y 145.3 f) LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dy6B0rpX7th8OLH772Sb/w==>

2.9.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 2019, relativo a la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2019, en lo que se refiere a la concesión administrativa de la unidad de enterramiento cuyos titulares son D. JUAN CARLOS ARIAS RANEDO, D^a MAGDALENA SOFIA VILLALON MIR y D. CARLOS ARIAS VILLALON, de modo que donde dice “PANTEON PEQUEÑO ARIAS RANEDO JUAN CARLOS, n^o 1” para indicar la ubicación de la concesión, debe decir “PANTEON PEQUEÑO ARIAS RANEDO JUAN CARLOS, ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN JORGE”. ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xKWhlU2nVMgzhvnDqsAxOw==>

2.10.- Nombrar con el cargo de Bombero-Conductor, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C1), a un funcionario de carrera.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Bombero-Conductor, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C1), a D. Francisco José Llamas Vaccaro.

“SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WvIAWzREvCMUOfvHkAc3cQ==>

2.11.- Nombrar con el cargo de Bombero, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C1), un funcionario de carrera.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Bombero, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C1), a D. David Fuentes Rovira.

“SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9eTBNW3yglIpTsrpNwruEA==>

2.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asesoramiento al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 23 plazas de Bomberos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito

adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>11.041,25 euros</i>

***CUARTO:** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2020/001090.

Objeto: Servicio de asesoramiento al tribunal calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 23 plazas de Bomberos.

Cuantía del Contrato: 9.125,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.916,25 €.

Importe total: 11.041,25 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>20107.92005.22607 / 2021</i>	<i>11.041,25 euros</i>

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002181.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nqI0IVz27nvpzqkgWVrQJg==>

2.13.- Adjudicar el contrato de suministro, implantación, puesta en marcha y soporte de un aplicativo que contemple todos aquellos elementos y servicios que garanticen el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integrada del Gasto.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
1ª	GUADALTEL, S.A.
2ª	OESÍA NETWORKS, S.L.
3ª	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/000844.

Objeto: Suministro, implantación, puesta en marcha y soporte de un aplicativo que contemple todos aquellos elementos y servicios que garanticen el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integrada del Gasto (Ref. 22/20).

Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A-41414145).

Importe de Licitación: 2.248.180,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 1.203.750,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 252.787,51 €.

Importe Total: 1.456.537,51 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302.92017.64100/20	8.215,14 Euros
20302.92017.64100/21	395.942,25 Euros
20302.92017.64100/22	578.213,63 Euros
20302.92017.64100/23	287.811,36 Euros
20302.92017.64100/24	186.355,13 Euros

Garantía definitiva: 60.187,50 €.

Plazo de ejecución: 48 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato, no prorrogables.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302.92017.64100/20	8.215,14 Euros
20302.92017.64100/21	395.942,25 Euros
20302.92017.64100/22	578.213,63 Euros
20302.92017.64100/23	287.811,36 Euros
20302.92017.64100/24	186.355,13 Euros

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302.92017.64100/20	4.489,86 Euros
20302.92017.64100/21	256.247,75 Euros
20302.92017.64100/22	365.344,37 Euros
20302.92017.64100/23	135.083,64 Euros
20302.92017.64100/24	30.476,87 Euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9jl+UEPIsWhQATHLno9sGQ==>

2.14.- Adjudicar el contrato de servicio de uso de diversos dominios de internet.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
AW (ACENTO WEB)	Superar el presupuesto base de licitación establecido en 2.100,00 IVA excluido.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1º	VOZTELECOM	100,00

2º	ASTIBOT	85,26
3º	MICROLIBRE	85,26
4º	IT SOLER	76,74
5º	INNOVA	63,95
6º	EVELB	54,19
7º	ENTORNO DIGITAL	13,40

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/001027.

Objeto: Servicio de uso de diversos dominios de internet en el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 33/20).

Adjudicatario: VOZTELECOM ANDALUCIA SLU (B-82414863).

Importe de Licitación: 2.541 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 1.043 (IVA excluido).

Importe del IVA: 219,03.

Importe Total: 1.262,03 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-21600/20	157,75 €
20302-92017-21600/21	631,02 €
20302-92017-21600/22	473,26 €

Plazo de ejecución: 2 años desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-21600/20	157,75 €
20302-92017-21600/21	631,02 €
20302-92017-21600/22	473,26 €

QUINTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/20	159,88 €
20302-92017-21600/21	639,48 €
20302-92017-21600/22	479,61 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VN6ENPxtmaey8tlt9ML0UQ==>

2.15.- Reconocer la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Madre San Marcelo nº 14, 2º Izqda.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer a D. D. P.C. la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Madre San Marcelo nº 14, 2º Izqda., por el hecho de ser descendiente del arrendatario, en este caso hijo, y reunir los requisitos exigidos en el art. 16 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

“SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de Viviendas del Servicio de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/blv6kign/25p8c/h+wCa9Q==>

2.16.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la C/ Doctor Lupiáñez nº 5, 3º derecha.

ACUERDO

“PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la C/ Doctor Lupiáñez nº 5, 3º derecha, por haber transcurrido el plazo de diez años que ostentaba el Ayuntamiento desde la enajenación de la misma, para el ejercicio del mismo.

“SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por el Servicio de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VDt2RIcSpw7WVmMsYbVbhQ==>

2.17.- Reconocimiento de obligación derivado de los servicios de limpieza del Teatro Alameda y Teatro Lope de Vega (ICAS).

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura que a continuación se indica:

Objeto: Limpieza Teatro Alameda del 1 al 9 de octubre.

Acreeador: GARRO VERDE, S.L.U, con CIF: B-90121906.

Importe: 1.005,87 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22700.

Factura: Emit-/14100222 con fecha de registro 16/10/2020 y núm. de registro. 20200117178751. F/2020/1030.

Objeto: Limpieza Lope de Vega del 1 al 9 de octubre.

Acreeador: GARRO VERDE, S.L.U, con CIF: B-90121906.

Importe: 3.561,97 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22700.

Factura: Emit-/14100223 con fecha de registro 16/10/2020 y núm. de registro. 20200117179079. F/2020/1031.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HV5xPcIrtQRUziaPQHuhhw==>

2.18.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de servicio de telefonía del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte n°: 86/2020.

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>TD-JOTG-107351</i>	<i>10000-33600.22000</i>	<i>TELEFONICA A82018474 (SEPTIEMBRE 2020)</i>	<i>510,18</i>
<i>TA6HO0030122</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>17,40</i>
<i>TA6HO0030120</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>333,58</i>
<i>TA6HO0030121</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>46,34</i>
<i>TA6HO0030123</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>61,30</i>
<i>TA6HO0030124</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>17,40</i>
<i>TA6HP0029815</i>	<i>"</i>	<i>TELEFONICA A 82018474 (OCTUBRE 2020)</i>	<i>350,17</i>
<i>TA6HP0029816</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>46,34</i>
<i>TA6HP0029817</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>17,40</i>
<i>TA6HP0029818</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>61,30</i>
<i>TA6HP0029819</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>17,40</i>
<i>TD-KOTG-107288</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>510,18</i>
<i>UTSV20_09_32</i>	<i>"</i>	<i>VODAFONE U87204921 (SEPTIEMBRE 2020)</i>	<i>128,61</i>
<i>UTSV20_10_32</i>	<i>"</i>	<i>VODAFONE U87204921 (OCTUBRE 2020)</i>	<i>126,58</i>
<i>TOTAL</i>			<i>2.244,18</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zBAMomSuAMdp8c/h+wCa9Q==>

2.19.- Aprobar y disponer el gasto en concepto de liquidación de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a diversas certificaciones, relativas al contrato de obras de sustitución de carpintería exterior en Edificio de Infantil en CEIP Carlos V y en el CEIP Pablo VI.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L., como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones CERT 3 LOTE 1, CERT 6 LOTE 1, CERT 8 LOTE 1, CERT 3 LOTE 2, CERT 6 LOTE 2 Y CERT 8 LOTE 2, relativas al contrato de obras de sustitución de carpintería exterior en Edificio de Infantil en CEIP Carlos V y en el CEIP Pablo VI (Expte 2019/000693. Lotes 1 y 2).

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (254,51 €), en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones, CERT 3 LOTE 1, CERT 6 LOTE 1, CERT 8 LOTE 1, CERT 3 LOTE 2, CERT 6 LOTE 2 Y CERT 8 LOTE 2, relativas al contrato de obras de sustitución de carpintería exterior en Edificio de Infantil en CEIP Carlos V y en el CEIP Pablo VI (Expte 2019/000693. Lotes 1 y 2), cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del presupuesto vigente, de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de CUARENTA EUROS (40,00 €) en concepto de costes de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada.

QUINTO.- Dar traslado al reclamante del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e+LTCtwqvTOnLUziXAvYAw==>

2.20.- Autorizar la modificación para el desarrollo del Proyecto “Sevilla checkpoint: diversidad y salud sexual”, solicitada por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación Adhara para el desarrollo del proyecto “Sevilla checkpoint: diversidad y salud sexual”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado del citado informe y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lkXOwnnvEzlywQ9u50UfA==>

2.21.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al contrato de “Servicios odontológicos para personas y familias en situación de exclusión social de la Zona de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la factura nº 2020-139 de fecha 18/09/2020 del contrato de “Servicios odontológicos para personas y familias en situación de exclusión social de la Zona de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios”, a favor de la empresa Fundación Odontológica Luís Séiquer con CIF G91817924, y por importe de 3.231,00 €, aprobando asimismo las obligaciones de pago de la indemnización sustitutiva que se describe, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Dicha factura comprende los servicios odontológicos imprescindibles para la correcta salud y funcionamiento bucodental de varias personas beneficiarias en situación de exclusión social con tratamientos sustentados en prescripciones médicas y con informes de especialistas sobre su carácter urgente, lo que hacía inviable posponer su ejecución. Y ello en el marco de la atención inmediata a la población en riesgo de exclusión social por parte de los servicios sociales comunitarios.

Su motivación se fundamenta, además de por su carácter urgente, por su imprevisibilidad, lo que imposibilitó realizar una adaptación de los recursos de forma preventiva y, en consecuencia, tramitar una modificación del contrato con carácter previo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 3.231,00 €, entidad exenta de IVA, a favor de la empresa Fundación Odontológica Luís Séiquer con CIF G91817924, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-78900/20.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OLSK3PnI1a8IBXVPDHfZsw==>

2.22.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales para los Centros de Servicios Sociales, Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otras dependencias adscritas al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del “Suministro de materiales para los Centros de Servicios Sociales, Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otras dependencias adscritas al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social” , suscrito con la entidad SUMINISTROS FERGO S.L., con CIF B41239989, por un plazo de ejecución de un año, desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2022 y por un

importe de 13.223,14€, IVA excluido por importe de 2.776,86€, lo que hace un total de 16.000,00€ IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 13.223,14€, IVA excluido por importe de 2.776,86€, lo que hace un total de 16.000,00€ IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>Anualidades</i>	<i>Financiación: Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2021	60101.23102.22199	12.426,64 €
2022	60101.23102.22199	3.573,36 €

PRECIO PRÓRROGA DE LOS DIFERENTES MATERIALES A SUMINISTRAR:

<i>LIMPIEZA</i>	<i>PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN (SIN IVA)</i>
<i>AMONIACO 1L</i>	<i>0,50 €</i>
<i>AGUAFUERTE 1L</i>	<i>0,60 €</i>
<i>ESTROPAJO SINTETICO</i>	<i>0,55 €</i>
<i>BAYETA DE MICROFIBRA</i>	<i>1,19 €</i>
<i>PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA COMUNIDAD 95X115</i>	<i>1,92 €</i>
<i>PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA DOMESTICA 60X60</i>	<i>0,90 €</i>
<i>CAJA DE GUANTES DESECHABLES LATEX 100U</i>	<i>3,11 €</i>
<i>CEPILLO DE BARRER NYLON SIN MANGO</i>	<i>0,71 €</i>
<i>CUBO DE AGUA 6L</i>	<i>0,52 €</i>
<i>CUBO DE AGUA 13L</i>	<i>0,80 €</i>
<i>DESATASCADOR LIQUIDO 1L</i>	<i>1,84 €</i>
<i>ESCOBA PLANA DE FIBRA SINTÉTICA</i>	<i>3,19 €</i>
<i>GARRAFA 5 LTR CERA PLÁSTICA</i>	<i>24,73 €</i>
<i>GARRAFA 5 LTR CRISTALIZADOR</i>	<i>17,59 €</i>
<i>GARRAFA GEL LAVAMANOS 5L</i>	<i>9,90 €</i>
<i>CAJA DE GUANTES DE NITRILO AZUL DESECHABLES 100U</i>	<i>3,30 €</i>
<i>FREGASUELOS 5L</i>	<i>3,33 €</i>
<i>LEJIA CON DETERGENTE, 2 LITROS</i>	<i>0,87 €</i>
<i>LIMPIACRISTALES DE GOMA CON CABO</i>	<i>4,40 €</i>
<i>MANGO UNIVERSAL DE CEPILLO DE BARRER 1.4M</i>	<i>0,49 €</i>
<i>ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 2 CAPAS</i>	<i>0,52 €</i>
<i>PAQUETE DE ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO DOMESTICO 12U</i>	<i>1,66 €</i>
<i>RECAMBIO FREGONA ALGODON</i>	<i>0,70 €</i>
<i>RECOGEDOR CON MANGO</i>	<i>0,72 €</i>
<i>ROLLO DE PAPEL LIMPIEZA MANOS 65X65</i>	<i>5,49 €</i>
<i>ROLLO DE PAPEL SECAMANOS</i>	<i>1,52 €</i>
<i>SPRAY MOPA CAPTAPOLVO 750 ML</i>	<i>2,31 €</i>
<i>PAQUETE DE TOALLAS SECAMANOS ENGARZADAS 200U</i>	<i>0,58 €</i>
<i>JARDINERÍA</i>	<i>PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN</i>

	(SIN IVA)
ACEITE SINTÉTICO 2T 1L	5,42 €
ACEITE SINTÉTICO 4T 1L	4,93 €
APTEMIA EN MACETA	0,76 €
BUJIAS PARA MAQUINARIA DE JARDIN	1,72 €
CIPRÉS C-14 PARA FORMACIÓN DE SETO	1,18 €
COLORO LENTO EN PASTILLAS. 1 KG.	9,98 €
CRIBADOR PLASTICO 55CM N°4 AL 16	13,30 €
CUCHILLA CORTACESPED	8,61 €
DIFUSOR UNI-SPRAY US-415 CM/TOBER. 15 VAN	1,30 €
ASPERSOR DE RIEGO 15M	4,32 €
DIMORFOTECA EN MACETA VARIOS COLORES	4,52 €
DROSANTEMO EN MACETA	2,99 €
EMPALME RAPIDO PARA MANGUERA 16-22 TL	1,11 €
FERTILIZANTE ASIMILACION LENTA 5kg	11,90 €
FERTILIZANTE LIQUIDO UNIVERSAL 1L	6,60 €
FILTRO AIRE MAQUINARIA JARDIN	7,97 €
FLOR DE PASCUA ÁRBOL EN MACETA	4,69 €
FLOR DE PASCUA ARBUSTIVA	2,11 €
MACETA DE GERANIOS	1,66 €
GOTERO DE RIEGO PINCHADO REGULABLE	0,08 €
GUANTE POLIESTER NITRILO GRIS	0,63 €
GUANTES DE JARDINES PIEL	1,71 €
HERBICIDA GENÉRICO 5L	21,95 €
HORMONAS ENRAIZANTES 100ML	15,50 €
INSECTICIDA ESPECIFICO BARRENADOR DE GERANIOS	23,28 €
JARRA MEDIDORA ACIDOS 1L	4,91 €
LANTANAS EN MACETA VARIOS COLORES	4,52 €
LAVANDA EN MACETA	2,99 €
MACHÓN 1/2"	1,32 €
MACHON 3/4"	1,10 €
MACHON REDUCTOR 1/2" A 3/4"	1,32 €
MEZCLA SEMILLAS CESPITOSAS MEDITERRÁNEAS 10KG	47,76 €
PANTALLA PROTECCIÓN FACIAL CLARA 424RN	8,70 €
PASIFLORA EN ARBUSTO EN MACETA	11,97 €
PISTOLA METALICA DE RIEGO	7,98 €
PISTOLA DE PLÁSTICO DE RIEGO	3,99 €
PLANTAS VIVACES DE TEMPORADA EN MACETA	0,55 €
ANGULO 90° PARA RIEGO POR GOTEO 16MM	0,10 €
INSECTICIDA POLIVALENTE EN PULVERIZADOR	3,82 €
PLATOS DE BARRO DE 30 CM DE DIÁMETRO	2,39 €
ROLLO DE NYLON PARA DESBROZADORA 3MM 1KG	25,83 €
ROLLO TRENZADO NYLON PARA DESBROZADORA 3,3 MM 131 M	29,68 €
ROSAL EN MACETA	3,78 €
SACO DE PIEDRAS BLANCAS DECORATIVAS JARDIN 20KG	7,95 €
SEMILLAS SURTIDAS DE FLORES	1,38 €
SUSTRATO UNIVERSAL 40 LT	5,45 €
TE DERIVACION PARA RIEGO POR GOTEO 16 MM	0,07 €
TEUCRIUM FRUTICANS EN MACETA	5,65 €

<i>TOMILLO LIMÓN EN MACETA</i>	2,99 €
<i>TRAJES DE PAPEL L/XL</i>	1,20 €
<i>TREDESCANTIA PURPÚREA EN MACETA</i>	2,99 €
<i>UNION SIMPLE PARA RIEGO POR GOTEO 16MM</i>	0,06 €
PINTURA	PRECIO UNITARIO
	ADJUDICACIÓN
	(SIN IVA)
<i>AGUARRÁS 1 LITRO</i>	2,80 €
<i>BROCHÓN Nº 28</i>	1,87 €
<i>MEDIA BROCHA</i>	1,66 €
<i>DISOLVENTE UNIVERSAL 5 LITROS</i>	8,25 €
<i>EMPLASTE ESTÁNDAR 5KG</i>	8,51 €
<i>ESMALTE SINTETICO NEGRO 750ML</i>	4,78 €
<i>ESMALTE SINTETICO BLANCO 750ML</i>	4,78 €
<i>PALETINA DOBLE</i>	0,25 €
<i>PINCEL Nº15</i>	1,26 €
<i>PINCEL Nº28</i>	2,14 €
<i>PINTURA ANTIGOTERAS REVESTIMIENTO 15L</i>	29,93 €
<i>PINTURA SELLADORA AL AGUA 4L</i>	13,68 €
<i>PLIEGO DE LIJA PARA PARED</i>	0,66 €
<i>PLIEGO DE LIJA PARA METAL</i>	0,80 €
<i>PLIEGO DE LIJA PARA MADERA</i>	0,80 €
<i>ROLLO CINTA CARROCERO 25MM</i>	1,38 €
<i>RULO ANTIGOTEADO GRANDE</i>	3,96 €
<i>RULO ANTIGOTEADO PEQUEÑO</i>	2,00 €
	PRECIO UNITARIO
	ADJUCACIÓN
	(SIN IVA)
<i>BASE AEREA GOMA NEGRA 16 AMP</i>	1,23 €
<i>CEBADOR PARA TUBO FLUORESCENTE 4-6W</i>	0,50 €
<i>CLAVIJA GOMA NEGRA 16 AMP</i>	0,74 €
<i>ENROLLACABLE 15 M 3HILOSx1,5MM</i>	13,27 €
<i>ENROLLACABLE 25 M 3HILOSx1,5MM</i>	17,92 €
<i>FOCOS HALOGENO EXTERIOR 100W 118MM</i>	3,96 €
<i>FOCOS HALOGENO EXTERIOR 1500W 118 MM</i>	12,70 €
<i>FOCOS HALOGENO EXTERIOR 500W 118 MM</i>	11,40 €
<i>LAMPARA 1200WG 9,5</i>	26,73 €
<i>LAMPARA 36W 2G10 4PIN</i>	5,96 €
<i>LAMPARA 650W 230V GY 9,5</i>	32,05 €
<i>LAMPARA ECO. DICROICA CERRADA 50W 240V 118MM</i>	0,47 €
<i>LAMPARA GZ STICK T3 3U 11W E27 LUZ FRIA</i>	2,49 €
<i>LAMPARA HALOGENA DE MR 16 DE 2 PATILLAS</i>	1,26 €
<i>LAMPARA HALOGENA LINEAL 100W-240V 118MM</i>	0,46 €
<i>LAMPARA HALOGENA LINEAL 1500W-240V 118MM</i>	1,07 €
<i>LAMPARA HALOGENA LINEAL 300W-240V 118MM</i>	1,96 €
<i>LAMPARA HALOGENA LINEAL 500W-240V 118MM</i>	0,75 €
<i>LAMPARA HALÓGENA LINEAL PLUS 300W LARGA</i>	27,35 €
<i>LAMPARA PAR 64 300/500/1000W</i>	27,30 €
<i>LAMPARA PC FRESNEL T18/T19/T11 500/1000W</i>	36,01 €
<i>LAMPARA PORTATIL 5M+INT</i>	6,84 €

LAMPARA PR DICROICA MR16 12V 36 GR FL51 MM	0,75 €
LAMPARA RECORTE GKV 600/1000W	32,69 €
LAMPARA CON CARCASA DE PROYECTOR	99,75 €
MANGUERA CABLE 3HILOSX2,5 MM ROLLO 25M	12,64 €
PILA DE BOTON CR2032	1,33 €
PILAS 6LR61/9V/6F22 CLASICA	2,37 €
PAQUETE DE PILAS LR03 AAA	2,23 €
PAQUETE DE PILAS LR6 AA	2,12 €
POLIMETRO	14,46 €
LUZ DE EMERGENCIA LED 220V/3W/200 LUMENES	17,92 €
KIT DE INSTALACIÓN PARA TECHO DE LUZ DE EMERGENCIA 200 LUMENES	2,33 €

VARIOS

PRECIO UNITARIO
ADJUDICACIÓN
(SIN IVA)

ABRAZADERAS NYLON 4.5X360MM	1,82 €
ACEITE LUBRICANTE 200 ML	2,05 €
ALCAYATAS ACERO 35X40 100U	0,40 €
ALCOHOL DE QUEMAR 1L	0,76 €
ALCOHOL ETILICO 96° 500 ML	1,87 €
ARANDELAS VARIADAS 100U	0,03 €
BOTE DE COLA BLANCA CON CANULA 500 GR	2,59 €
BOTE SILICONA BLANCA CON CANULA 300ML	2,14 €
BOTE SILICONA GRIS CON CANULA 300 ML	5,55 €
PAQUETE DE BRIDAS LARGAS	1,92 €
PAQUETE DE BRIDAS PEQUEÑAS	1,21 €
CAJA DE TACOS Nº 10 100 U	5,45 €
CAJA DE TACOS Nº 12 100 U	7,38 €
CAJA DE TACOS Nº 6 100 U	1,69 €
CAJA DE TACOS Nº 8 100U	3,30 €
CANCAMO ABIERTO VARIOS TAMAÑOS	0,03 €
CANCAMO CERRADO VARIOS TAMAÑOS	0,03 €
CINTA AISLANTE	0,31 €
CINTA AMERICANA NEGRA	4,40 €
BOLSA DE CLAVOS VARIOS 100U	8,41 €
COPIA DE LLAVES	0,67 €
CUELGA FACIL TAMAÑO PEQUEÑO	0,20 €
CUERDA TIRANTEX 50M	1,37 €
CUTTER 18 MM + RECAMBIO CUCHILLAS	3,22 €
DESATASCADOR VENTOSA DOMÉSTICO	2,49 €
GRAFITO 50 MG	3,59 €
GUANTES CUERO M/L/XL	1,94 €
LIMPIA CEMENTO 1L	6,60 €
MASCARILLAS 3 CAPAS CON VALVULA	1,10 €
PEGAMENTO CIANOCRILATO 10 GR	2,05 €
PEGAMENTO CONTACTO 30 ML	0,74 €
PERFIL MULTIFUNCION SUELO LAMINADO	13,10 €
PIEDRA DE AFILAR HERRAMIENTAS DE JARDIN	5,49 €
PLACAS DE ESCAYOLA PARA TECHOS REGISTRABLES	1,00 €

<i>POLVOS INSECTICIDA CUCARACHAS</i>	5,05 €
<i>POLVOS MATARRATAS</i>	5,65 €
<i>PRECINTO TRANSPARENTE 50x66</i>	0,66 €
<i>RASCAVIDRIO PLASTICO PROFESIONAL</i>	1,00 €
<i>ROLLO DE CUERDA DE RAFIA PARA ATAR</i>	3,16 €
<i>BOMBA DE DESCARGA DE PLASTICO 6CM</i>	2,51 €
<i>PULSADOR PARA DESCARGA DE CISTERNA</i>	3,76 €
<i>RECAMBIO SEGUETA 300 MM</i>	1,59 €
<i>RODAMIENTO VENTANAS CORREDERAS</i>	0,42 €
<i>ROLLO ALAMBRE PRECOCIDO ATAR N°8 5KG</i>	0,98 €
<i>ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE TRANSPARENTE 4,5x25MM</i>	6,60 €
<i>ROLLO DE CINTA DE BALIZAR</i>	3,85 €
<i>ROLLO DE TEFLÓN</i>	1,04 €
<i>SACO DE ARENA FINA</i>	2,47 €
<i>SACO DE ARENA GORDA</i>	2,47 €
<i>SACO DE CEMENTO</i>	3,40 €
<i>SACO DE CEMENTO COLA</i>	3,30 €
<i>SACO DE PERLITA</i>	3,57 €
<i>SILICONA LIQUIDA 5 LITROS</i>	13,74 €
<i>PAQUETE DE TACOS PARA BRIDA 100U</i>	1,26 €
<i>PAQUETE DE TORNILLERIA VARIADA 100U</i>	2,99 €
<i>PAQUETE DE TUERCAS VARIADAS 100 U</i>	2,99 €

Respecto de las anualidades futuras, estarán condicionadas en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al personal responsable del contrato y a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B09lu0woNBKElnJz71TTRw==>

2.23.- Autorizar la solicitud presentada, ampliando el plazo de subsanación de la justificación relativa al proyecto “Garantizando el Derecho a la Salud de los niños y niñas de Al Nuseirat, Franja de Gaza, que sufren problemas crónicos como consecuencia de la operación militar Margen Protector de 2014”, por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la solicitud presentada por la Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP), ampliando el plazo de subsanación de la justificación presentada relativa al proyecto “Garantizando el Derecho a la Salud de los niños y niñas de Al Nuseirat, Franja de Gaza, que sufren problemas crónicos como consecuencia de la operación militar

Margen Protector de 2014” en 22 días hábiles, siendo la nueva fecha de finalización de plazo para presentar la subsanación de la justificación el 10 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo como fundamento de la presente resolución.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//rV+1x5iacJjx2RN0sFCMg==>

2.24.- Rectificación de error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2020, relativo a la contratación del servicio de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades 2021 y siguientes.

ACUERDO

“ÚNICO: Subsanan el error material existente en punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2020, relativo al expediente 2020/000602 instruido para la contratación del servicio de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades 2021 y siguientes, en concreto al importe de adjudicación, importe de IVA y total, así como los importes de adjudicación correspondientes a las anualidades 2021 y 2022, en el sentido de donde dice:

“IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.682.841,42€.
IMPORTE DEL IVA: 353.396,70€.
IMPORTE TOTAL: 2.036.238,12€.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609/2021	1.018.119,06 Euros
40201.33802.22609/2022	1.018.119,06 Euros”

Debe decir:

“IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.104.867,32€.
IMPORTE DEL IVA: 442.022,14€.
IMPORTE TOTAL: 2.546.889,46€.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609/2021	1.273.444,73 Euros
40201.33802.22609/2022	1.273.444,73 Euros”

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario y la Intervención Municipal.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6YF8nb9nPnT7nXxtAEq1Ig==>

2.25.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de reparaciones y mantenimiento en general (chapa, pintura, mecánica general, cambio de neumáticos e instalación, sustitución y reparación de elementos policiales) de motocicletas adscritas a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Aprobar el gasto total de 43.619,25 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:*

2021.....40301.13202.21400..... 43.619,25 €

CUARTO: *La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/001179 – Prórroga.

Objeto: Prórroga del servicio de reparaciones y mantenimiento en general (chapa, pintura, mecánica general, cambio de neumáticos e instalación, sustitución y reparación de elementos policiales) de motocicletas adscritas a la Policía Local.

Cuantía del Contrato: 36.048,97 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.570,28 €

Importe total: 43.619,25 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40301.13202.21400</i>	<i>43.619,25 Euros</i>

Adjudicatario: JPP ELECTRONICA SL CIF. B-41967282.

Plazo de ejecución: 9 meses (del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//GsZdqmwwq9uhXvbxcY9tfg==>

2.26.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales diversos para el mantenimiento de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo instruido para la contratación del suministro de materiales diversos para el mantenimiento de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla (Expediente N° 2020/000450/PROR1), adjudicado a la empresa Juan Carlos García Serrano (CGS Mobiliario), por un periodo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del expediente actualmente en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, y por un importe total de 2.500,00 €.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 2.500,00 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
40400.92009.22699	2021	2.500,00 €

La ejecución del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Notificar a los interesados en el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o908TA91SPnXe41L19J+DQ==>

2.27.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones a diversas entidades dentro de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones, reconocer la obligación y ordenar el pago, en la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo, con cargo a la aplicación presupuestaria 30111 49301 48900, a las asociaciones que se indican, y por los importes que se determinan, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollen en el año 2020, y para los cuales han formulado sus solicitudes:

EXPTE.: 37/2020.

Asociación: Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa-HISPALIS.

CIF: G-41133786.

Importe Total de la Subvención: 6.390,72 €.

Importe de la Subvención por Línea de actuación:

- Actividades de Formación: 1.300,00 €.
- Proyectos Específicos: 3.340,56 €.
- Gastos de Funcionamiento: 1.750,16 €.

Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCS.

CIF: G-41174467.

Importe Total de la Subvención: 21.652,26 €.

Importe de la Subvención por Línea de actuación:

- Actividades de Formación: 4.200,00 €.
- Realización de Estudios: 10.867,24 €.
- Proyectos Específicos: 4.711,66 €.
- Gastos de Funcionamiento: 1.873,36 €.

Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-SEVILLA.

CIF: G-41138157.

Importe Total de la Subvención: 10.957,02 €.

Importe de la Subvención por Línea de actuación:

- Actividades de Formación: 1.600 €.
- Proyectos Específicos: 4.293,88 €.
- Gastos de Funcionamiento: 5.063,14 €.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XRwVde2CfcsutNHSHQCAeA==>

2.28.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa “CONOCE ANDALUCIA 2021” del Distrito Sur.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras y los Anexos del programa de ayudas “CONOCE ANDALUCIA 2021” del Distrito Sur.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2021, del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005.

TERCERO.- Autorizar el gasto que conlleva, por importe total de 33.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70215-32603-48900 y 70215-33402-48900, quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto con número de F@CTUM 2020/000971.

CUARTO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía 2021", excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==>

2.29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se relaciona, por los importes y conceptos indicados:

Entidad: Asociación de Mujeres Los Remedios.

CIF nº: G91871467.

Perceptor: Dña. Mª Luisa Rubio Rodríguez.

Concepto: Proyecto Específico (Mujeres activas Los Remedios).

Importe de la subvención concedida: 1.450 euros.

Importe justificado: 1.175,94 euros.

Importe no justificado: 274,06 euros.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro del importe subvencionado y no justificado por un total de 274,06 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wER8bBMSYD2FNjicBMcaGQ==>

2.30.- Adjudicar el contrato de servicio vigilancia y seguridad para el Distrito Cerro-Amate, ejercicio 2021.

ACUERDO

"PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>LICITADOR</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD</i>	<i>FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTOCOLO COVID 19</i>	<i>TOTAL</i>
<i>FOCUS SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>31,06</i>	<i>36</i>	<i>15</i>	<i>82,06</i>
<i>LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA, S.L.</i>	<i>19,11</i>	<i>36</i>	<i>15</i>	<i>70,11</i>
<i>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L. (SEPROALERT)</i>	<i>17,01</i>	<i>36</i>	<i>15</i>	<i>68,01</i>
<i>SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS, S.L.</i>	<i>16,72</i>	<i>36</i>	<i>15</i>	<i>67,72</i>
<i>SELECO VIGILANCIA, S.L.</i>	<i>11,97</i>	<i>36</i>	<i>15</i>	<i>62,97</i>
<i>FORT SECURITY SPAIN, S.L.</i>	<i>10,44</i>	<i>36</i>	<i>15</i>	<i>61,44</i>
<i>CIASIPROIND, S.L.</i>	<i>2,08</i>	<i>36</i>	<i>15</i>	<i>53,08</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000926.

OBJETO: SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL DISTRITO CERRO AMATE 2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 44.795,80 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 44.795,80 €.

IMPORTE DEL IVA: 9.407,12 €.

IMPORTE TOTAL: 54.202,92 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70214.92000.22701.

ADJUDICATARIO: FOCUS SEGURIDAD, S.L. – B41612045.

PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIO UNITARIO: 13%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.239,79 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

OFICINA CONTABLE: LA0002175 – INTERVENCIÓN

ÓRGANO GESTOR: L01410917 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

UNIDAD TRAMITADORA: LA0002395 - DISTRITO CERRO-AMATE.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ulAjsxCu2UC/ruVuYJ3s0og==>

2.31.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia para el Distrito Norte, ejercicio 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Entidad Licitadora</i>	<i>Criterio de valoración: Oferta económica</i>	<i>Criterio de valoración: Formación del personal adscrito al contrato en materias de seguridad</i>	<i>Criterio de valoración: Formación del personal adscrito al contrato en protocolo covid 19</i>	<i>TOTAL PUNTUACIONES</i>
<i>SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS S.L</i>	<i>31,08 puntos</i>	<i>26 puntos</i>	<i>25 puntos</i>	<i>82,08 Puntos</i>
<i>PRETORIA SEGURIDAD S.A</i>	<i>9,13 puntos</i>	<i>26 puntos</i>	<i>25 puntos</i>	<i>60,13 Puntos</i>
<i>SANCUS SEGURIDAD S.L</i>	<i>8,75 puntos</i>	<i>26 puntos</i>	<i>25 puntos</i>	<i>59,75 puntos</i>
<i>FOCUS SEGURIDAD S.L</i>	<i>1,69 puntos</i>	<i>26 puntos</i>	<i>25 puntos</i>	<i>52,69 Puntos</i>
<i>LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.L</i>	<i>1,65 puntos</i>	<i>26 puntos</i>	<i>25 puntos</i>	<i>52,65 Puntos</i>
<i>SECURITY GROUP AREA 10 S.L</i>	<i>0,50 puntos</i>	<i>26 puntos</i>	<i>25 puntos</i>	<i>51,50 Puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000937.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA DISTRITO NORTE 2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 37.781,32 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 33.539,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 7.043,19 €.

IMPORTE TOTAL: 40.582,19 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70217.92000.22701</i>	<i>40.582,19 Euros</i>

ADJUDICATARIO: Seguridad Limite 24 Horas SL B02544963.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.676,95 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002388.

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, autorizado con fecha 25 de septiembre de 2020, a la cuantía de 40582,19 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2021 y 2022.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L1pel8beYDWCdJU//QJAvG==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Participar y aceptar expresamente el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017 y el R Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el anterior, que regula la concesión directa de subvenciones a “Proyectos Singulares de Entidades Locales”, que favorezcan el paso de una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER, de Crecimiento Sostenible 2014/2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Participar y aceptar expresamente el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017 y el R Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el anterior, que regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales, que favorezcan el paso de una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER, de crecimiento sostenible 2014/2020.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto con el que el Ayuntamiento de Sevilla participa en la convocatoria anteriormente descrita que a continuación se describe:

Denominación del Proyecto: SEVILLA BRIGTH-STAR-SUSTAINABLE.

Descripción: Sustitución de luminarias de alumbrado público por tecnología LED, con sensórica y telegestión para automatizarlo, incluyendo fuentes ornamentales e iluminación artística.

Presupuesto total del proyecto: 49.695.540,88€.

Subvención solicitada: asciende 39.756.432,70€ (80%).

Obligación de cofinanciación por el Ayuntamiento de Sevilla: 9.939.108,18€ (20%).

Entidad que concede la subvención: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Programa: Ayudas y financiación para proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de Crecimiento sostenible 2014-2020 (POPE 2014/2020), dentro de la “Medida 5 “Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (smart cities)” y Medida 6 ” Alumbrado”, conforme al procedimiento regulado, por el Real Decreto 616/2017, con la modificación introducida por el RD 316/2019, de 26 de abril.

Órgano que solicita la subvención: Coordinador General de Análisis de datos y Planificación Estratégica, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de Alcaldía nº 595, de 19 de julio de 2019.

Fecha de solicitud de la subvención: 24 de octubre de 2019.

Unidad Ejecutora: Dirección General de medio Ambiente y Parques y Jardines. Agencia Local de la Energía.

TERCERO.- Asumir el compromiso de contar con dotación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, conforme al calendario que se apruebe para la ejecución del mismo, en el supuesto de que el proyecto sea seleccionado y sea concedida la subvención solicitada.

CUARTO.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, que se incluye como anexo a la presente propuesta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y a la Intervención General, al Jefe de la Agencia Local de la Energía para su conocimiento y efectos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xBE/Ta2h11+K2FM5yMZ/kg==>

3.2.- Adjudicar el contrato de servicio de suscripción de licencias de Vmware y soporte Citrix y Vmware del año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/000992.

Objeto: Suscripción de licencias de Vmware y soporte Citrix y Vmware del año 2021 (Ref. 27/20).

Adjudicatario: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B-81644387).

Importe de Licitación: 18.755,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 15.410,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.236,10 €.

Importe Total: 18.646,10 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302.92017.21600/21	18.646,10 €

Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, no antes del 1 de enero de 2021. Será prorrogable (en una o varias prórrogas), hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente, un crédito por el importe indicado, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302.92017.21600/21	18.646,10 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0tciKHdOn8zP+RvWqxKEtQ==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de equipamiento de red tipo Data Center.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: *El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Nº Expediente: 2020/001126.

Objeto: Suministro de equipamiento de red tipo Data Center (Ref. 35/20).

Cuantía del contrato: 93.229,84 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 19.578,27 €.

Importe total: 112.808,11 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-6260019</i>	<i>112.808,11 Euros</i>

Plazo máximo de ejecución: El contrato tendrá una duración máxima de tres meses. Los switches y sus accesorios, incluyendo las licencias y garantías, se entregarán en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la formalización del contrato. La instalación, configuración y formación al personal encargado de la administración de dicho equipamiento se realizará en los siguientes treinta días hábiles a contar desde el suministro.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yTDhmpFNmJHVOuAZL1CfNQ==>

3.4.- Acordar la expropiación y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la ASE-DC-04 (Castellar), C/ Espíritu Santo nº 16 de Sevilla.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Acordar la expropiación y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la ASE-DC-04 (Castellar), C/ Espíritu Santo nº 16 de Sevilla (nº 18 según Catastro), parcela catastral 5531033TG34531000UO, del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla de 7 de septiembre de 2006, que a continuación se indican, aprobando la relación de bienes y derechos afectados, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 164.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha sometido al trámite de información pública, por plazo de VEINTE DÍAS, Diario de Sevilla de 29 de octubre de 2020, pg. 13 y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 252 de 29 de octubre de 2020, así como exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desde el 16 al 23 de octubre de 2020 y desde el 6 al 25 de noviembre de 2020):*

DESCRIPCIÓN REGISTRAL.-

“URBANA: Casa en esta ciudad en la calle Espíritu Santo, número dieciséis actual, antes dieciocho novísimo que linda: derecha de su entrada con el número catorce, antes dieciséis de la misma calle y con jardines del Palacio del Duque de Alba; izquierda, casa número cuarenta y seis,

antes cuarenta segundo, de la calle Castellar y con dichos jardines con los que linda también por su fondo. Consta de Trescientos cuarenta metros cuadrados”.

* *Datos de Propiedad y derechos y cargas publicadas:*

- *Propiedad:*

Titular registral.- 100% del pleno dominio a favor de D. Rafael Mesa Martínez y D. “ Teresa Moreno García, con carácter presuntivamente ganancial

Causahabientes.- Adjudicación de herencia de los titulares registrales otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi el 22 de noviembre de 2019, nº 5118 de orden de protocolo, a favor de D José Mesa Moreno; D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. Jesús y D. Benjamín Mesa Moreno y D. Sergio Presa Moreno, por las respectivas cuotas indivisas que les correspondan, en pleno dominio, del inmueble afectado por la expropiación.

- *Otros derechos y cargas inscritos:*

Hipoteca: A favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, constituida en virtud de la inscripción 7ª de 25 julio de 1994.

Anotación de embargo letra F: A favor del Excmo. Ayto. de Sevilla (AMR: Procedimiento de Apremio 97/0034968) de fecha 1 de julio de 2004.

- *Datos de Propiedad, derechos y cargas objeto de aprobación según nota simple informativa de 29 de octubre de 2020 que consta en el expediente presentada por la propiedad con fecha 27 de noviembre de 2020:*

Titulares registrales: se halla inscrita por sextas partes indivisas y con carácter privativo a favor de D. José, D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. Jesús y D. Benjamín Mesa Moreno y D. Sergio Presa Moreno

Cargas: libre de cargas.

SUPERFICIE: *Registral:* 340,00 m²
 Catastral: 331,00 m²
 Superficie catastral construida: 511 m²c

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: *Registro de la Propiedad nº 13 de Sevilla. Tomo 1086.Libro 1085.Folio 215.Finca 1007, hoy finca 24.090 del citado Registro inscrita el Tomo 2.189, Libro 626, folio 186, inscripción 1ª de 29 de octubre de 2020.*

REFERENCIA CATASTRAL: 5531033TG34531000UO.

USO ACTUAL SEGÚN CATASTRO: *Aparcamiento en planta baja y vivienda en planta primera.*

LEGITIMACIÓN: *Servicios de Interés Público y Social (SIPS. Clase S-SC) ASE-DC-04 (Castellar), C/ Espíritu Santo nº 16 de Sevilla (nº 18 según Catastro) aprobado por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre) que califica los terrenos de viario y zona verde excluyéndolos del ámbito de la Unidad de Ejecución que se gestiona por el sistema de compensación.*

SEGUNDO: Una vez adoptado el acuerdo precedente de necesidad de ocupación de los terrenos a efectos a expropiatorio el convenio suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y D José Mesa Moreno; D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. Jesús y D. Benjamín Mesa Moreno y D. Sergio Presa Moreno el 3 de diciembre de 2020 queda aprobado, adquiriendo el carácter de Convenio de fijación de justiprecio prevenido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, ascendiendo el importe de adquisición de la misma por todos los conceptos a la suma de **QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS** (503.345 €), quedando concluido el expediente conforme al artículo 24 de la LEF y posteriormente se formalizará el pago del precio pactado mediante Acta de Pago y Ocupación, al objeto de realizar la transmisión de la finca a favor del Municipio y su acceso al Registro de la Propiedad mediante este documento administrativo.

El Convenio formalizado tiene el siguiente tenor literal:

“CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA AFECTADA POR LA ASE-DC-04 “CASTELLAR” PREVISTA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA DE 19 DE JULIO DE 2006 (BOJA N° 174 de 7 de septiembre de 2006), TITULARIDAD DE D. JOSÉ MESA MORENO Y OTROS.

Sevilla a 3 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Rafael Márquez Berral, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio en Recinto de la Cartuja, Edificio 1, y D.N.I. XXXXXX, asistido por D. Fernando Manuel Gómez Rincón.

DE OTRA PARTE: D. José Mesa Moreno, con D.N.I. XXXXXX, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Espíritu Santo nº 16.

INTERVIENEN

D. Rafael Márquez Berral en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Gerente de la misma.

D. Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar fe en este acto, por delegación de funciones del Secretario del mismo y de la Gerencia de Urbanismo

Y D José Mesa Moreno en nombre su propio nombre y derecho y en nombre y representación de D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. Jesús y D. Benjamín Mesa Moreno y de D. Sergio Presa Moreno, (en adelante la parte expropiada). Dicha representación consta otorgada mediante comparecencia apud acta ante el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 3 de febrero de 2020 y manifiesta expresamente vigente para este acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO.- *Que en el Documento del Plan General de Ordenación Urbanística de la Ciudad, cuya aprobación definitiva fue adoptada por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174 el 7 de septiembre de ese mismo año, se prevé la gestión para la ejecución de la ASE-DC-04 “Castellar” (finca sita en C/ Espíritu Santo nº 16 (nº 18 según Catastro) de Sevilla), parcela catastral 5531033TG34531000UO), mediante el sistema de expropiación.*

SEGUNDO.- *Que la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2019 inadmitió a trámite solicitud de 30 de octubre de 2018 de expropiación forzosa por ministerio de la ley y determinación de justiprecio de la citada finca, teniéndose por no formulado el requerimiento previo efectuado por el Sr. Mesa Moreno a tal fin, al no haberse acreditado en legal forma la legitimación del solicitante, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

TERCERO.- *Que presentados recurso de reposición contra dicho acuerdo y nueva solicitud el 5 de diciembre de 2019 (subsanada la misma con fechas 30 de enero y 3 de febrero de 2020), se acreditó en legal forma dicha legitimación, así como la representación con la que manifestaba actuar, ratificándose los escritos presentados con fecha 5 de diciembre de 2019, así como anterior solicitud de expropiación de la finca y hoja de aprecio aportada el 30 de octubre de 2018, quedando por tanto iniciado, desde el 3 de febrero de 2020, el plazo previsto en el citado artículo 140 para el procedimiento de expropiación por ministerio de la Ley.*

CUARTO.- *Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de junio de 2020 se suspendió el plazo para resolver esta última solicitud de incoación de expediente de expropiación forzosa, conforme a lo previsto por el artículo 22.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta tanto se dirimen las negociaciones a iniciar con vistas a un pacto o convenio para la resolución convencional con desistimiento de dicha solicitud de expropiación por ministerio de la Ley y determinación de justiprecio de la referida finca e inicio del procedimiento ordinario y hasta la conclusión sin efecto, en su caso, de las referidas negociaciones.*

QUINTO: *Que con fecha 30 de enero de 2020 se había acreditado la condición de causahabientes de los intervinientes en calidad de propietarios mediante fotocopia cotejada de copia autorizada de comparecencia ante el notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez Alviz de 22 de noviembre de 2019, nº 5118 de orden de su protocolo de adjudicación de herencia, a cuyo efecto:*

1º.- Se liquida la sociedad de gananciales de los cónyuges fallecidos D. Rafael Mesa Martínez y Dª Teresa Moreno García.

2º.- Se liquida la herencia de los causantes y se aceptan las herencias de sus padres por los Sres. Mesa Moreno, renuncia el cónyuge de Dª Carmen Natividad Moreno San Román a la cuota legal usufructuaria de su difunta esposa y se acepta por D. Sergio Presa Moreno, único heredero de Dª Carmen Natividad Moreno San Román, la herencia de la misma y el legado efectuado a su madre por el causante.

3º.- Se adjudican los bienes rectilicios conforme resulta de las hijuelas que constan en dicho documento y para su pago se les adjudica por las respectivas cuotas indivisas que les corresponden, en pleno dominio, el inmueble afectado por la expropiación.

SEXTO: Que la propuesta de Convenio fue aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 25 de Septiembre de 2020 y formulada la correspondiente relación de afectados con descripción, en todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos, según nota simple informativa de 6 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 164.1 de la precitada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha sometido al trámite de información pública, por plazo de VEINTE DÍAS, desde el siguiente a la última de las publicaciones, que han tenido lugar en Diario de Sevilla de 29 de octubre de 2020, pg. 13, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 252 de 29 de octubre de 2020 y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desde el 16 al 23 de octubre de 2020 y desde el 6 al 25 de noviembre de 2020, no constando alegaciones en contra de la relación publicada.

SÉPTIMO: Finalizado el trámite de información pública con fecha 27 de noviembre de 2020, ha sido aportada en la misma fecha nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad nº 13 de Sevilla el 29 de octubre de 2020, se mantiene la descripción, superficie y linderos de la finca, si bien se corresponde ahora con la registral 24.090, con idéntico código registral único a la nº 1.007, y se halla inscrita por sextas partes indivisas y con carácter privativo a favor de D. José, D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. Jesús y D. Benjamín Mesa Moreno y D. Sergio Presa Moreno y libre de cargas, por lo que la relación de bienes y derechos publicada ha de aprobarse con estos datos de titularidad y cargas hoy inscritas, lo que no supone modificación sustancial de la misma.

OCTAVO: Que la titularidad, descripción, cabida, linderos e identificación registral de la finca son las siguientes, según consta en la citada nota simple informativa registral:

Descripción: “URBANA: Casa en esta ciudad en la calle Espiritu Santo, número dieciséis actual, antes dieciocho novísimo que linda: derecha de su entrada con el número catorce, antes dieciséis de la misma calle y con jardines del Palacio del Duque de Alba; izquierda, casa número cuarenta y seis, antes cuarenta segundo, de la calle Castellar y con dichos jardines con los que linda también por su fondo. Consta de Trescientos cuarenta metros cuadrados.”

Titularidad: Se halla inscrita por sextas partes indivisas y con carácter privativo a favor de D. José, D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. Jesús y D. Benjamín Mesa Moreno y D. Sergio Presa Moreno, por título de herencia, según consta en la inscripción 1ª de 29 de octubre de 2020.

Cargas.- Libre de cargas.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios y ocupantes.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 13 de Sevilla, Tomo 2.189, Libro 626, folio 186, finca 24.090, inscripción 1ª. (Código registral único: 41037000007439).

Datos consignados según nota simple informativa que obra en el expediente de fecha 29 de octubre de 2020.

Referencia catastral: 5531033TG34531000UO.

NOVENO: *Que los artículos 22 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 120.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habilitan a la Administración y a los titulares expropiados para la resolución convencional del procedimiento expropiatorio por ministerio de la ley, tramitación del procedimiento ordinario y determinación de justiprecio por mutuo acuerdo, por lo que deberá adoptarse además el acuerdo de necesidad de ocupación a fin de que el presente adquiriera también la naturaleza de Convenio expropiatorio y pueda formalizarse simultáneamente al pago del precio pactado el acta de ocupación y realizar la transmisión de la finca a favor del municipio, siendo interés de la propiedad, libre y voluntariamente, convenir con esta Gerencia de Urbanismo en los términos expuestos y conforme a los siguientes acuerdos y estipulaciones.*

De conformidad con lo expuesto, las partes en interés común, pactan la formalización del presente documento y

ACUERDAN

PRIMERO.- *La parte expropiada desiste de las solicitudes formuladas instando el procedimiento de expropiación y determinación de justiprecio por ministerio de la ley de la finca descrita en el expositivo OCTAVO, dándose por concluido el expediente iniciado el 3 de febrero de 2020, desistiéndose también del recurso interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 9 de octubre de 2019.*

SEGUNDO.- *La parte expropiada y la Gerencia de Urbanismo convienen libremente y de mutuo acuerdo la transmisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la citada finca para su destino a los usos urbanísticos previstos en el planeamiento.*

TERCERO.- *Como justiprecio total y máximo por todos los conceptos indemnizables por la expropiación de dicha finca se acuerda la suma de QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (503.345 €).*

Este acuerdo que satisface el interés de las partes se llevará a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *El justiprecio convenido en el acuerdo tercero con la parte expropiada se entiende máximo y por todos los conceptos indemnizables y deberá hacerse efectivo a la parte expropiada a la formalización del Acta de Pago y Ocupación, previa acreditación de la inscripción registral a su favor de la finca expropiada y de su libertad de cargas y gravámenes, mediante la presentación de la correspondiente certificación registral, así como de encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

SEGUNDA: *Una vez formalizado el Convenio y acordada la expropiación y necesidad de ocupación con las garantías jurídicas previstas en la Ley de Expropiación Forzosa del inmueble afectado, adquirirá naturaleza de Convenio expropiatorio, con los efectos de determinación definitiva del justiprecio y pueda formalizarse el pago del precio pactado en el Acta de Pago y Ocupación para la transmisión de la finca a favor del municipio mediante este documento.*

TERCERA: El pago y formalización del Acta de Pago y Ocupación se realizará en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la aprobación del presente convenio, una vez formalizado, por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, momento en que quedará determinado definitivamente el justiprecio y concluido el expediente conforme al artículo 24 de la LEF, siempre que se haya producido la acreditación expresada en la estipulación PRIMERA.

Transcurrido este período de seis meses fijado para el pago, sin que el mismo o la consignación, si procediese, se hayan producido por causa imputable a la Gerencia de Urbanismo, se devengarán intereses en virtud del artículo 57 de la LEF.

CUARTA: Simultáneamente a la formalización del Acta de Pago y Ocupación, la finca deberá ponerse a la entera disposición de esta Administración Actuante que procederá a su toma de posesión, para ello deberá encontrarse libre de ocupantes, enseres y materiales en general, con sus accesos convenientemente asegurados para evitar la ocupación por extraños. A estos efectos los enseres, mobiliario y cualquier utensilio, herramienta o elemento existentes que permanezcan en el inmueble expropiado el día de su toma de posesión por esta Gerencia de Urbanismo, tendrán la consideración de material desechable y podrá ser trasladado a vertedero sin que la parte expropiada reclame nada por tal concepto.

QUINTA: Si la parte expropiada no acreditase, en tiempo y forma, su titularidad registral, la libertad de cargas y gravámenes y hallarse al corriente del IBI del inmueble expropiado en el plazo de 10 días hábiles que a tal fin se le conceda, o concurriese cualquier otra causa que impidiera el pago del justiprecio, se procederá a consignar el mismo en la Caja General de Depósitos de la Hacienda Pública, formalizándose la correspondiente Acta de Pago y Ocupación para la inscripción de la titularidad en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sin que proceda el devengo de intereses de demora en el pago desde el momento de su consignación.

SEXTA: Estos acuerdos satisfacen el interés de las partes, renunciando con la firma del presente convenio expresamente la parte expropiada al ejercicio del derecho de reversión que en virtud de las leyes pudiera asistirle y desiste de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto en vía administrativa o jurisdiccional en relación con la expropiación y determinación de justiprecio de la finca.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio, las cuestiones que surjan entre las partes en orden a su interpretación, validez y eficacia, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, previo agotamiento, en su caso, de la vía administrativa municipal.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PqQEy9+u763dLK7dXkCCwg==>

3.5.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30 de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones mediante la supresión del apartado 7.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30 de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones mediante la supresión del apartado 7 del mismo, quedando redactado el mencionado artículo como se indica a continuación:

“Artículo 30.- Régimen especial para veladores.

Autorización municipal.

1. La instalación de veladores estará sujeta a autorización municipal bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas Veladores y en este artículo.

2. Podrán disponer de veladores las actividades establecidas en el artículo 3.1 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas Veladores.

3. La solicitud de autorización de veladores se realizará conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas Veladores.

4. La autorización municipal determinará lo siguiente:

a) fechas de inicio y fin del período temporal autorizado

b) horario de veladores autorizado. El horario será el establecido en el artículo 7 de la Ordenanza de veladores.

c) número máximo de sillas y mesas autorizadas.

d) dimensiones y área en metros cuadrados de la superficie autorizada.

e) cualquier otra condición que el órgano municipal haya impuesto en la correspondiente autorización.

6. El órgano municipal competente podrá no conceder la autorización de veladores solicitada, o la renovación de la misma en los siguientes casos:

a) cuando se pretendan instalar en zona tranquila declarada como tal en el último mapa estratégico de ruido realizado, habiéndose aprobado un plan zonal específico para dicha zona.

b) cuando se pretendan instalar en zona declarada acústicamente saturada.

c) cuando se pretendan instalar en calles peatonales en zonas de viviendas.

d) cuando existan más actividades de hostelería implantadas en la zona de forma que pueda generarse contaminación acústica por efectos aditivos.

e) cuando la longitud de la fachada de la actividad principal frente a la que se solicita la instalación de veladores o cuando la anchura de la acera donde se pretende su ubicación sean insuficientes, a criterio del órgano municipal competente.

f) cuando se haya presentado denuncia formal y tras la inspección de los agentes de Policía Local, o de los inspectores municipales en el ejercicio de las funciones encomendadas, se compruebe que

la actividad principal no está legalizada, que carece de autorización de veladores o que incumple cualquiera de las prescripciones del presente artículo.

g) en los casos que estime oportuno siempre que sea motivadamente.

Condiciones y limitaciones de funcionamiento.

8. La superficie indicada en el apartado 5.d) se delimitará como establece la Ordenanza Reguladora de las Terrazas Veladores.

10. En la zona de veladores autorizada queda prohibido:

a) servir comidas o bebidas al público cuando éste las consuma permaneciendo de pie dentro de dicha zona o fuera de ella en zonas aledañas a la actividad principal.

b) servir comidas o bebidas al público cuando éste las consuma de pie en el exterior junto a la ventana mostrador que pueda disponer el establecimiento principal, ventana que sólo podrá ser utilizada por el camarero.

c) música en directo e instalación de elementos musicales, incluidas las instalaciones de megafonía para anunciar al público las consumiciones preparadas, o para cualquier otro fin, así como los receptores de televisión.

d) elaborar o preparar alimentos o bebidas que puedan producir ruidos, operaciones que deberá siempre realizarse en el interior del establecimiento principal.

e) instalar cualquier máquina, atracción o elemento que genere o contribuya a generar ruido, por ejemplo máquinas de juego, recreativas, billares, futbolines, atracciones infantiles y similares.

f) cualquier tipo de juego o actividad susceptible de generar ruido de impacto, por ejemplo dados, dominó y similares.

g) comportamientos del público tales como cantar, hacer sonar instrumentos musicales, gritar o mantener conversaciones excesivamente altas.

11. Fuera del límite horario autorizado quedará prohibido servir consumiciones en los veladores, debiendo quedar totalmente recogidos, como máximo media hora después de dicho límite.

12. La recogida de veladores se realizará sin provocar impactos o choques bruscos, y en todo caso generando el mínimo ruido posible. Para hacer posible lo anterior, el mobiliario deberá reunir las condiciones necesarias para impedir que su montaje, desmontaje o desplazamiento por el suelo produzca ruido, quedando prohibido instalar mobiliario metálico que no disponga de elementos que lo amortigüen.

13. Salvo bares-quioscos, los establecimientos principales deberán justificar la disposición de un recinto o zona en su interior para alojar tras su recogida el mobiliario de los veladores que soliciten, quedando prohibida la permanencia o el almacenamiento de los mismos en la vía pública tras el cierre del local.

14. El titular de la actividad será el responsable de los incumplimientos de este artículo.

15. Cuando por contaminación acústica difusa, debido a la confluencia o acumulación de veladores en una determinada zona, el órgano municipal competente compruebe que se incumplen los objetivos de calidad acústica establecidos en la Ordenanza adoptará alguna de las siguientes medidas:

- a) *suspender temporalmente el funcionamiento de veladores autorizados y la concesión de nuevas autorizaciones o renovaciones de los mismos en la zona afectada.*
- b) *dejar sin efecto las autorizaciones de veladores concedidas y suspender la concesión de nuevas autorizaciones o de renovaciones de veladores.*
- c) *la que considere oportuna para evitar las molestias que se estén ocasionando en dicha zona (reducción del número de veladores en principio autorizado, reducción del horario de funcionamiento de veladores en principio autorizada, etc.)*

16. *Del mismo modo indicado en el apartado 15 procederá el órgano municipal competente, respecto a los veladores de una actividad en concreto, cuando compruebe que por efectos aditivos se incumplen los objetivos de calidad acústica establecidos en la Ordenanza o bien cuando compruebe que en los casos que sea posible, que se incumple el límite de inmisión de ruido en el exterior, evaluado a 1,5 m de distancia de la fachada del edificio de viviendas afectado, en la vertical de la vivienda denunciante, o, en ausencia de denuncia, a 1,5 m de distancia de la fachada del edificio de viviendas más desfavorable a criterio de los inspectores técnicos municipales.*

17. *La resolución del órgano municipal competente en los casos indicados en los apartados 15 y 16 fijará el periodo temporal de ampliación de las medidas adoptadas en dichos apartados, así como la zona y actividades afectadas.*

18. *En la medida que la técnica lo permita, el órgano municipal competente podrá exigir a las actividades que soliciten veladores en zonas de viviendas, la instalación de un registrador de los niveles sonoros ambientales, en la zona donde se pretenden implantar los veladores, con objeto de poder verificar en qué grado de contaminación acústica contribuyen y adoptar así las medidas que procedan, Las condiciones y requisitos de los registradores se establecerán por el órgano municipal competente.*

Control municipal.

19. *El funcionamiento de una actividad con veladores careciendo de la correspondiente autorización municipal, o incumpliendo la resolución adoptada según se indica en el apartado 17, se tipificará como infracción grave a los efectos previstos en los artículos 47 y 48, sin perjuicio de sanción superior en caso de efectuarse comprobaciones acústicas por los inspectores municipales designados para dichas labores.*

20. *El incumplimiento de cualquier prescripción de este artículo distinta de las indicadas en el apartado anterior se tipificará como infracción leve con los efectos previstos en esta ordenanza.*

21. *El incumplimiento en más de dos veces en un año natural de lo indicado en el apartado 19 se tipificará como infracción muy grave, y, el incumplimiento en más de dos veces en un año natural de lo indicado en el apartado 20 como infracción grave.*

22. *Cuando se realicen inspecciones disciplinarias o comprobatorias por parte de los inspectores municipales designados para dichas labores, se aplicará el procedimiento sancionador previsto en la Ordenanza.*

23. *Sin perjuicio de lo anterior, los agentes de la Policía Local formularán parte de denuncia contra todo titular de una actividad con veladores que infrinja las prescripciones del presente artículo.*

24. Teniendo en cuenta los cinco apartados anteriores, cualquier incumplimiento de las exigencias establecidas en el presente artículo supondrá el inicio de un procedimiento sancionador contra la actividad principal, pudiéndose llegar a su cierre como medida cautelar si se produjeran superaciones o incumplimientos que así lo aconsejasen.”

Su entrada en vigor será de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación inicial a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tengan por conveniente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DTqADBQiOmlswiiYwn6S6g==>

3.6.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ATA-DE-02 “Ampliación de las instalaciones de Persán”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", promovido por PERSAN, S.A.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito del Estudio de Detalle, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

CUARTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 27 de noviembre de 2020, y a las que pudiera señalar la Dirección General de Aviación Civil cuyo informe ha sido solicitado el 12 de noviembre de 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yn5f8fB9bQ/f2Nz2Gf+A6Q==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio para el desarrollo y ejecución del Programa de “Encuentros en Familia 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 en relación con el 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2021 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2021	17.104,64 euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001085.

Objeto: Contratación de un servicio para el desarrollo y ejecución del Programa de "Encuentros en Familia 2021".

Cuantía del Contrato: 14.136,07 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.968,57 €.

Importe total: 17.104,64 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70501.32604.22799	17.104,64 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): L01410917.

OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002175.

UNIDAD TRAMITADORA (Servicio de Educación):LA0002370.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4izN5bCCPoYZm0IrUYnz3A==>

3.8.- Conceder, definitivamente, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla libre de VIH/Sida 2020”, subvención a diversas entidades.

ACUERDO

“PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve euros, con sesenta y seis céntimos (87.429,66 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-31105-48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ADHARA	Punto de atención: Chemsex	73,6	01-01-2020 al 31-12-2020	12.736,66	12.500
MÉDICOS DEL MUNDO	Prevención y diagnóstico de VIH con personas sin hogar en Sevilla	62,4	01-01-2020 al 31-12-2020	25.000	25.000
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Triángulo por la prevención/ detección/ adherencia TTO/ desprejuicialización del VIH	84,12	01-01-2020 al 31-12-2020	25.000	25.000
FUNDACIÓN ATENEA	Servicio de prevención de VIH en población vulnerable	65,43	01-01-2020 al 31-12-2020	24.929,66	24.929,66

SEGUNDO: Recoger la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1WZ9yKtdkM7BMQS/TFjCw==>

3.9.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de comida animal para el Negociado de Zoonosis del Servicio de Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de comida animal para el Negociado de Zoonosis del Servicio de Laboratorio Municipal, imputando el crédito a la partida presupuestaria 60202-31103-22113 del Presupuesto Municipal del año 2020.

<i>FACTURA Nº</i>	<i>FECHA DE EXPEDICIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Emit-/25</i>	<i>28-9-20</i>	<i>10.919,61 €</i>

Empresa: GANADERÍA Y MASCOTAS DEL SUR, S.L.
Importe total: 10.919,61 €

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tULTmETq6qUJaBM2+KhfWw==>

3.10.- Adjudicar el contrato de suministro de mascarillas higiénicas reutilizables para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas que se relacionan por los motivos que también se señalan:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo</i>
<i>ODEIMM S.L.</i>	<i>La forma de presentación de la oferta no ha permitido garantizar el secreto de la misma, conculcándose así el principio de secreto de las proposiciones</i>
<i>LAF DECOM, S.L.</i>	<i>No justificar la oferta inicialmente anormal presentada por la empresa</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>TEXTILCONTRACT</i>	<i>91 puntos</i>
<i>RAFI TEXTIL DTT 3.8 S.L.U.</i>	<i>90 puntos</i>
<i>SOLUCIONES EMOGEST S.L.</i>	<i>81 puntos</i>
<i>J A DISTRITUCIONES</i>	<i>71 puntos</i>

TEXIA SEAMLESS, S.L.	69 puntos
VISIBEL DISTRIBUCIÓN, S.L.	68 puntos
MONROY SPORT, S.L.	66 puntos
CALVO IZQUIERDO, S.L.	60 puntos
QUINDESUR, S.L.U.	54 puntos
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	51 puntos
PROIN PINILLA, S.L.	48 puntos
DECEN S.L.	48 puntos
NEW LINE 2000 MARKETING PROMOCIONAL	37 puntos
ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	33 puntos
ALEIX SALA REPROTECT-WILTON PROJECT, S.L.	26 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000941.

OBJETO: Suministro de mascarillas higiénicas reutilizables para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 60.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 60.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.600,00 €.

IMPORTE TOTAL: 72.600,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199/2020	72.600,00 €

ADJUDICATARIO: TEXTILCONTRACT DEVELOPMENT, S.L.U., con CIF B30899801.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Narciso Cordero García.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Técnico Superior Biólogo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QXjNqU2aXvXKBBnMZGgvBw==>

3.11.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Zona de Trabajo Social Nervión San Pablo-Sur-Polígono Sur (Lote 4).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobado la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la Zona de Trabajo Social Nervión San Pablo-Sur-Polígono Sur (Lote 4), Expte. 22/18L4 FACTUM 2018/000695/127MOD2, consistente en un incremento de 635.425,40 € de aportación municipal y 1.170.575,21 € de financiación de la subvención de dependencia, lo que supone un incremento total de 1.806.000,31 €, resultando un importe total del contrato de 29.488.219,00 € en lugar de 27.682.218,39 € del contrato original y de 30.233.650,68 € tras la primera modificación aprobada.

Esta modificación supone una alteración de un 6,52% de la cuantía del contrato original adjudicado y un 6,35% respecto al contrato modificado, y se realiza con la finalidad, por un lado, del mantenimiento del equilibrio económico de las financiaciones del contrato, dada la modificación realizada en la financiación de la subvención de dependencia como consecuencia de un incremento de las horas del servicio prestado durante la anualidad 2019, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia), según lo dispuesto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con una vigencia desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2023 aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como también por las circunstancias expuestas en el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 25 de noviembre del presente.

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 1.453.540,90 €.

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V/n/ugWv0r98w0G0DF/3Aw==>

3.12.- Aprobado la modificación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales (lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobado la modificación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales, Expte. 54/18 Lote 2 FACTUM: 2018/001707/125MOD1, consistente en un incremento de 55.638,00€, resultando un

importe total del contrato de 633.563,71€ en lugar de 577.925,71€ del contrato original, quedando la distribución entre anualidades como sigue:

ANUALIDAD	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	60101-23102-22701	145.207,46 Euros
2020	60101-23102-22701	304.565,04 Euros
2021	60101-23102-22701	183.791,21 Euros

Esta modificación supone una alteración de un 9,63% de la cuantía del contrato original adjudicado, y se realiza con la finalidad de que permita atender la totalidad de las necesidades del servicio de vigilancia para las dependencias de los servicios sociales municipales, motivado por circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la necesidad de aumentar las horas de servicio en los Centros ante situaciones de conflictividad, dado el aumento de la demanda de necesidades básicas por parte de la población durante el estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, especialmente de las zonas desfavorecidas.

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 26.180,32€.

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUPvp+r9qSaVDBg05rY7jA==>

3.13.- Adjudicar el contrato de servicio de sensibilización, mediación y atención social a personas sin hogar en situación de calle en la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Sensibilización, Mediación y Atención Social a Personas Sin Hogar en Situación de Calle en la ciudad de Sevilla” (Expediente Factum 2020/000798), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de octubre de 2020, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.</i>	<i>90,21 puntos</i>
<i>UTE ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A.</i>	<i>79,64 puntos</i>
<i>FUNDACION SAMU</i>	<i>79,64 puntos</i>
<i>CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA</i>	<i>73,68 puntos</i>
<i>EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.</i>	<i>42,09 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000798 (25/2020).

OBJETO: Servicio de Sensibilización, Mediación y Atención Social a Personas Sin Hogar en Situación de Calle en la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 214.120,00€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 164.722,55€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 16.472,25€.

IMPORTE TOTAL: 181.194,77€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23110.22799/21</i>	<i>122.035,65€</i>
<i>60101.23110.2279960/21</i>	<i>47.741,46€</i>
<i>60101.23110.22799/22</i>	<i>11.417,66€</i>

ADJUDICATARIO: GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. (CIF A78867371).

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de octubre de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 90,21 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 30,21 puntos en la oferta económica presentada por importe de 164.722,55 €; 20 puntos en el criterio de estabilidad del personal, al haber ofertado 4 personas con una antigüedad superior a un año en la empresa; 19 puntos en el criterio de experiencia del personal, al haber ofertado 4 integradores sociales con una experiencia de al menos, 12 meses, adicional a la exigida en pliegos, en proyectos dirigidos a personas sin hogar; 12 puntos en el criterio de formación, al haber ofertado una formación adicional de 16 horas en materia de prevención e intervención ante los conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, y 9 puntos en el criterio de formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, al haber ofertado un porcentaje de incremento del 90%.

La propuesta de UTE ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A., ha obtenido un total de 79,64 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 19,64 puntos en la oferta económica presentada por importe de 182.002,00 €; 20 puntos en el criterio de estabilidad del personal, al haber ofertado 4 personas con una antigüedad superior a un año en la empresa; 19 puntos en el criterio de experiencia del personal, al haber ofertado 4 integradores sociales con una experiencia de al menos, 12 meses, adicional a la exigida en pliegos, en proyectos dirigidos a personas sin hogar; 12 puntos en el criterio de formación, al haber ofertado una formación adicional de 16 horas en materia de prevención e intervención ante los conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, y 9 puntos en el criterio de formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, al haber ofertado un porcentaje de incremento del 90%.

La propuesta de FUNDACION SAMU, ha obtenido un total de 79,64 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 19,64 puntos en la oferta económica presentada por importe de 182.002,00 €; 20 puntos en el criterio de estabilidad del personal, al haber ofertado 4 personas con una antigüedad superior a un año en la empresa; 19 puntos en el criterio de experiencia del personal, al haber ofertado 4 integradores sociales con una experiencia de al menos, 12 meses, adicional a la exigida en pliegos, en proyectos dirigidos a personas sin hogar; 12 puntos en el criterio de formación, al haber ofertado una formación adicional de 16 horas en materia de prevención e intervención ante los conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, y 9 puntos en el criterio de formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, al haber ofertado un porcentaje de incremento del 90%.

La propuesta de CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA, ha obtenido un total de 73,68 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 37,18 puntos en la oferta económica presentada por importe de 153.317,00 €; 10 puntos en el criterio de estabilidad del personal, al haber ofertado 2 personas con una antigüedad superior a un año en la empresa; 13,5 puntos en el criterio de experiencia del personal, al haber ofertado 2 integradores con una experiencia de, al menos, seis meses adicional a la exigida en pliegos y 2 integradores sociales con una experiencia de al menos, 12 meses, adicional a la exigida en pliegos, en proyectos dirigidos a personas sin hogar; 12 puntos en el criterio de formación, al haber ofertado una formación adicional de 20 horas en materia de prevención e intervención ante los conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, y 1 punto en el criterio de formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, al haber ofertado un porcentaje de incremento del 10%.

La propuesta de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., ha obtenido un total de 42,09 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 13,09 puntos en la oferta económica presentada por importe de 192.708,00 €; 0 puntos en el criterio de estabilidad del personal; 8 puntos en el criterio de experiencia del personal, al haber ofertado 4 integradores sociales con una experiencia de al menos, 6 meses, adicional a la exigida en pliegos, en proyectos dirigidos a personas sin hogar; 12 puntos en el criterio de formación, al haber ofertado una formación adicional de 16 horas en materia de prevención e intervención ante los conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, y 9 puntos en el criterio de formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, al haber ofertado un porcentaje de incremento del 90%.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 12 meses.
GARANTÍA DEFINITIVA: 8.236,13€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO. Incorporar a la aplicación presupuestaria 60101.23110.22799 el importe de 16.777,54 €, dada la necesidad de realizar una redistribución del gasto para adaptarlo al nuevo ritmo de ejecución del contrato y ajustar los compromisos de gasto futuro a las cuantías a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los presupuestos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, en el siguiente sentido:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2021	60101.23110.22799	122.035,65 Euros
2021	60101.23110.2279960	47.741,46 Euros
2022	60101.23110.22799	11.417,66 Euros

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iI6ApVJIODDCiCbBEyfZSQ==>

3.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones mecánicas, eléctricas, de chapa y pintura y cambio de neumáticos de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndolo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001058.

Objeto: Servicio de taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones mecánicas, eléctricas, de chapa y pintura y cambio de neumáticos de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

Cuantía del Contrato: 40.000 € (cuarenta mil euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.400 € (ocho mil cuatrocientos euros).

Importe total: 48.400 € (cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros), IVA incluido.
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40301.13202.21400 (2021)	48.400 Euros

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA excluido).

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por un tiempo máximo de 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002359.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQgMhAQKOAwK+fR/BltNlw==>

3.15.- Acuerdo relativo a la suscripción de nuevas acciones emitidas por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A.

ACUERDO

“PRIMERO.- Suscribir un total de 321.287 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la número 697.090 a 1.018.376, ambas inclusive, correspondiente al 51,53% de las nuevas acciones emitidas por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A.

SEGUNDO.- Aprobar en contraprestación al desembolso de 321.287,00 € que se corresponde con el valor nominal de las acciones suscritas, así como un importe adicional de 4.845.007,96 € en concepto de prima de emisión, lo que implica un total de 5.166.294,96 €, que serán consignados a la partida presupuestaria 85010 43121 30200.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BkpDprku1/un9TxksoxWJw==>

3.16.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para el Distrito Macarena, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>CRITERIO 1</i>	<i>CRITERIO 2</i>	<i>CRITERIO 3</i>	<i>TOTAL</i>
<i>PRETORIA SEGURIDAD S.A.</i>	<i>26,67</i>	<i>26</i>	<i>25</i>	<i>77,67</i>
<i>SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS, S.L.</i>	<i>17,64</i>	<i>26</i>	<i>25</i>	<i>68,64</i>
<i>FOCUS SEGURIDAD SL</i>	<i>15,24</i>	<i>26</i>	<i>25</i>	<i>66,24</i>
<i>LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.L.</i>	<i>12,09</i>	<i>26</i>	<i>25</i>	<i>63,09</i>
<i>SECURITY GROUP AREA 10 S.L.</i>	<i>11,85</i>	<i>26</i>	<i>25</i>	<i>62,85</i>
<i>CIASIPROIND</i>	<i>11,36</i>	<i>26</i>	<i>25</i>	<i>62,36</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001029.

OBJETO: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla año 2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 37.190,08€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 37.190,08€.

IMPORTE DEL IVA: 7.809,92€.

IMPORTE TOTAL: 45.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70212.92000.22701(2021)</i>	<i>42.118,51 Euros</i>
<i>70212.92000.22701(2022)</i>	<i>2.881,49 Euros</i>

ADJUDICATARIO: PRETORIA SEGURIDAD S.A. A92629062.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1859,50€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NPACYTMzcvvy8CCjuw6RSg==>